

DECRETO.ALCALDICIO N°

Casablanca, 31 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de confección de módulos metálicos para feria navideña y reparación mobiliario urbano de la comuna.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JAIME AYALA GONZALEZ**, cédula de identidad N° 9.631.191-5 para el servicio de confección de módulos metálicos para feria navideña y reparación mobiliario urbano de la comuna, por la suma única y total de \$ 444.444 impuesto incluido, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2012.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato, estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Finanzas
Dir. Control

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 31 de octubre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JAIME AYALA GONZALEZ**, cédula de identidad N° 9.631.191-5, domiciliado en Membrillar N° 50, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la confección de módulos metálicos para feria navideña, reparación de mobiliario urbano en plazas de esta comuna (Teniente Merino, Villa Magallanes, Bicentenario, Villa San Juan)

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 444.444.- impuesto incluido, pagadera en dos cuotas iguales mensuales y sucesivas de \$ 222.222 impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días del mes siguientes, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, en el horario previamente convenido entre el prestador y el requirente.

CUARTO: La Dirección de Aseo y Ornato, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar se convenga con la municipalidad.-

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JAIME AYALA GONZALEZ




JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)